

Presentación

En esta octava versión del boletín, la Sala da cuenta de las actividades más importantes de los meses de junio, julio y agosto.

En este trimestre la Sala avanzó en el incidente de identificación y reparación de los daños causados a las víctimas de los casos de desplazamiento forzado producidos en las incursiones paramilitares de Bijao Cacarica, Riosucio, Bojayá y Dabeiba. Para este evento la Sala se desplazó al municipio de Turbo, lugar donde se originó la audiencia con transmisión de video conferencia hacia los municipios de Medellín y Riosucio.

En igual sentido la Sala emitió Sentencia contra el postulado Uber Darío Yáñez Cavadías del Bloque Héroes de Tolová, cuyo contexto describe el nacimiento, operación del grupo armado, su estructura militar, adquisición de armas, escuelas de entrenamiento y otros temas que contribuyen al esclarecimiento de la verdad y la construcción de la memoria histórica sobre el grupo armado.

En este periodo se continuaron audiencias priorizadas, como las de Raúl Emilio Hasbún Mendoza, Diego Fernando Murillo Bejarano, Rodrigo Zapata Sierra y Ramiro Vanoy Murillo.

CONTENIDO

DECISIONES DE LA SALA	2
SENTENCIA CONTRA EL BLOQUE HÉROES DE TOLOVÁ	2
OTRAS DECISIONES	4
EN AUDIENCIA	5
INCIDENTE DE REPARACIÓN	5
LA SALA AVANZA EN LOS PROCESOS CONCENTRADOS Y PRIORIZADOS	7
NOTAS DE LA RELATORÍA	9
La Corte Suprema de Justicia anuló el auto de control de legalidad de cargos del Bloque Mineros	9
La Sala leerá la sentencia contra siete postulados del Bloque Cacique Nutibara	9
La Corte Suprema declaró inexistente la sentencia de la Sala de Conocimiento contra el Bloque Héroes de Tolová	10
Observatorio de Paz y Conflicto publica documento sobre la sentencia de la Sala contra Ramiro Vanoy	10

DECISIONES DE LA SALA

SENTENCIA CONTRA EL BLOQUE HÉROES DE TOLOVÁ

La Sala de Justicia y Paz dio a conocer la sentencia contra Uber Darío Yáñez Cavadías del Bloque Héroes de Tolová

Con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín leyó los días 7, 8 y 9 de julio la sentencia contra el postulado Uber Darío Yáñez Cavadías, ex miembro del Bloque Héroes de Tolová.

La providencia, dividida temáticamente, desarrolló la génesis del Bloque, que tuvo lugar, entre otras causas, por el asentamiento de Diego Fernando Murillo Bejarano en el departamento de Córdoba.

Entre las principales incursiones, enfrentamientos y masacres descritas por la sentencia se encuentran los hechos de El Diamante, el 28 de diciembre de 1998, en el que hubo una confrontación armada entre paramilitares al mando de Carlos Castaño Gil y el Bloque José María Córdoba de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia; la incursión de Nain, el 21 de septiembre de 2000, en la que fueron masacradas siete personas; el enfrentamiento en El Guadual, el 5 de agosto de 2002, en el que murieron catorce personas entre civiles y combatientes; la masacre de Baltazar, el 6 de mayo de 2003, en la que fueron asesinadas cuatro personas; y la masacre de San José de Apartadó, el 21 de febrero de 2005, en la que fueron bru-

talmente asesinadas ocho personas, dos de ellas adolescentes y dos niños de cinco y dos años.

Esta última masacre fue una de las más crueles cometidas por esta agrupación y en su ejecución hubo participación de la fuerza pública. Se trató del asesinato de la familia compuesta por Luis Eduardo Guerra, su compañera Bellanira Areiza Guzmán y su hijo de 11 años, Deiner Andrés Guerra Tuberquia, quienes fueron torturados para que indicaran dónde se encontraban los miembros de las FARC y luego asesinados, uno de ellos decapitado. En el curso de la masacre los menores Santiago y Natalia Muñoz Tuberquia, de dos y cinco años, fueron sacados de la vivienda y asesinados. El padre de los menores, Alfonso Bolívar, quien imploró a los miembros del grupo paramilitar que no asesinaran a sus hijos, fue atado a un árbol y degollado.

El postulado Francisco Javier Galindo Pérez narró los pormenores de la participación de la fuerza pública en esta masacre: dijo que eran alrededor de 300 soldados de la Brigada XVII al mando del capitán Gordillo, quien al escuchar la súplica que le hizo el señor Luis Eduardo Guerra de protegerlos, dio la orden matarlos, pues los había identificado como miembros de Ejército.

Por otro lado, la sentencia trató igualmente la estructura del Bloque, las zonas de influencia, las fuentes de suministro, las armas y los uniformes.

Sobre el *modus operandi* contra los civiles que se constituyeron en objetivo militar, la sentencia describió cómo el sicariato, el secuestro, los retenes, el “picar arrastre” y ejecuciones en zonas rurales, fueron los métodos más utilizados.

La sentencia verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la legalización de los cargos, el proceso de desmovilización, el cumplimiento de los deberes del postulado, la imposición de la pena alternativa, la extinción de dominio de los bienes, el incidente de reparación integral, la tasación de los daños causados a las víctimas y el daño colectivo, entre otros.

En la sentencia se condenó a Uber Darío Yáñez Cavadías a la pena de 480 meses de prisión, multa de 27.150 SMMLV y se inhabilitó para el ejercicio de derechos y funciones públicas por espacio de 240 meses. Esta pena fue suspendida para sustituirla por la pena alternativa de 96 meses de prisión, por lo que el postulado deberá suscribir acta o diligencia de compromiso garantizando su resocialización, reincorporación a la vida civil y la no repetición e incursión en nuevas conductas delictivas.

La sentencia ordenó la reparación integral para 15 núcleos familiares compuesto por 42 víctimas indirectas, por un total de \$1.499'710.299,77; igualmente decretó la extinción de dominio de 35 bienes inmuebles y sobre ocho predios más exhortó al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, para que sean remitidos al Fondo de Reparación de Víctimas y con ellos reparar los perjuicios causados a un alto número de población civil en desarrollo del accionar delictivo del Bloque Héroes de Tolová.

La sentencia exhortó a entidades regionales y nacionales con el fin de garantizar el cumplimiento de la sentencia y la protección de los derechos de las víctimas. (Ver sentencia).

Salvamento Parcial de voto

Los Magistrados María Consuelo Rincón Jaramillo y Rubén Darío Pinilla Cogollo presentaron salvamento parcial de voto.

La Magistrada centró su objeción en tres puntos esenciales. El primero de ellos cuestiona la contribución a la verdad por parte del postulado. En segundo lugar, afirma, se trata de un contexto construido a partir de la versión de uno sólo de los actores del conflicto armado. Y en tercer lugar, disiente del procedimiento seguido a los inmuebles no extinguidos. (Ver salvamento parcial de voto)

El Magistrado Pinilla Cogollo centró el salvamento parcial de voto en los siguientes puntos:

- 1) El alcance del derecho a la verdad y el contexto de los crímenes, porque la sentencia no reconstruye la verdad y justifica el fenómeno paramilitar.
- 2) Los patrones de criminalidad presentados, porque no corresponden a los criterios fijados en la Ley 1592 de 2012 y su Decreto reglamentario 3011 de 2013.
- 3) La extinción del dominio sobre los bienes.
- 4) Algunos de los hechos imputados, porque no dan cuenta de la gravedad de lo sucedido.
- 5) Las penas ordinaria y alternativa.
- 6) Las medidas de reparación integral y de no repetición, porque no satisfacían los derechos de las víctimas y se dejaban a la buena voluntad de las autoridades.
- 7) Sobre la condición de sujeto colectivo de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.
- 8) Sobre la responsabilidad del Estado en la masacre de San José de Apartadó. (Ver salvamento parcial de voto).

Apelación

El representante de víctimas interpuso el recurso de apelación en relación con varios aspectos de la reparación. Los demás sujetos procesales se abstuvieron de proponer el recurso.

OTRAS DECISIONES

La Sala realizó audiencias de exclusión solicitadas por la Fiscalía de la Unidad Nacional de Justicia Transicional

Con ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Sala llevó a cabo audiencias de Terminación del Proceso contra nueve postulados de los Bloques Córdoba, Mineros, Bananeros, Héroes de Tolová y Héroes de Granada, solicitadas por las Fiscalías de la Unidad Nacional de Justicia Transicional.

La Sala ordenó la exclusión del proceso de Justicia y Paz de Edwin Morales Hernández, Justina Ortega Abril, Argel Antonio Riales Lugo, Davis Antonio Martínez Almanza y César Augusto Escorcia Villalba, del Bloque Córdoba; Nelson Enrique Soto Lara, del Bloque Héroes de Tolová; Edinson Hernández Ibarra y Hober Chantaga Ávila, del Bloque Bananero; José Emilio Cordero Sierra, del Bloque Mineros; y Darío Correa Pinzón, del Bloque Héroes de Granada. Así mismo, se abstuvo de ordenar la exclusión de Nelson Enrique Miranda Méndez, del Bloque Mineros, al considerar que:

“no se demostró que la Fiscalía haya agotado con eficiencia la carga de notificar, directa o indirectamente, al postulado acerca de la programación de las diligencias y de ahí que no se pueda interpretar la ausencia del procesado, en este caso particular, como una inexorable intencionalidad de no continuar en el proceso de Justicia y Paz o, por lo menos, que ha sido renuente a ello”.

La Sala acumuló dos procesos seguidos contra Rodrigo Zapata Sierra, comandante financiero del Frente Suroeste y del Bloque Pacífico

El 9 de junio la Sala ordenó acumular al proceso seguido al postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra, por los delitos de concierto para delinquir, homicidio, tentativa de homicidio y desaparición forzada, con radicado 110016000253-2010-84398, los procesos que con carácter priorizado y con arreglo a patrones de criminalidad adelantan en contra del mismo postulado como Comandante Financiero del Frente Suroeste y el Bloque Pacífico o Héroes del Chocó, las Fiscalías 20 y 40 Delegada de la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, para tramitarlos conjuntamente conforme a la Ley 1592 de 2012.

EN AUDIENCIA

INCIDENTE DE REPARACIÓN

La Sala se desplazó al municipio de Turbo para realizar el incidente de reparación en el proceso seguido al Bloque Élmer Cárdenas

Con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín inició el incidente de identificación y reparación de los daños causados a las víctimas en el proceso seguido contra Fredy Rendón Herrera y 27 postulados más del Bloque Elmer Cárdenas.

Para esta diligencia, la Sala se trasladó del 13 al 17 de julio a la Institución Educativa Sagrado Corazón del municipio de Turbo, donde originó la audiencia con videoconferencia hacia los municipios de Medellín y Riosucio y las cárceles de Montería e Itagüí. Posteriormente del 21 al 24 de julio, la Sala

presidió la audiencia desde el municipio de Medellín con transmisión a los municipios de Vigía del Fuerte, Bojayá y la cárcel de Montería.

En las dos semanas la Sala adelantó los casos de más de 1.100 víctimas de desplazamiento forzado por las incursiones paramilitares de Bijao Cacarica, Riosucio, Bojayá y Dabeiba.

La defensora María Amparo Palacios presentó las solicitudes de reparación de las comunidades indígenas de 74 núcleos familiares. En nombre de esta comunidad participaron los gobernadores Silberio Isarama



Cuñapa de la comunidad Wino y Grimaldo Palacio Ortega, quien habló en nombre de 33 comunidades de Altos Ríos, Bojayá. Dijo que desde el 1997 vienen sufriendo la guerra por la presencia de las Autodefensas Unidas de Colombia, ya que la comunidad sale a la cabecera municipal. En el atentado de 2002 algunos líderes y lideresas fueron víctimas. Después de la masacre de 2002 muchos compañeros se fueron para Quibdó, abandonaron sus bienes y sus fincas. De su cultura indígena, relató que en el matrimonio conservan el derecho ancestral y hay castigos fuertes para quienes abandonen la familia, a la que deben mantener hasta que los hijos cumplan 18 años.

Por otro lado, la Sala escuchó a algunas víctimas, que fueron explícitas al narrar las afectaciones físicas y morales que sufrieron y aún sufren como consecuencia de los desplazamientos. Han tenido trabajos informales que no alcanzan para la mínima subsistencia. La gran mayoría de los hijos no tuvieron oportunidad de estudiar, la mayoría de las familias se desintegraron y los que han retornado no han recuperado los bienes ni las cosechas.

El señor Eugenio Palacio entregó en nombre de las víctimas del Chocó una memoria que contiene la historia de todo los que sufrieron con el desplazamiento de 1997 que afectó el municipio de Riosucio y todas sus cuencas, especialmente la del río Cacarica.



LA SALA AVANZA EN LOS PROCESOS CONCENTRADOS Y PRIORIZADOS

Rodrigo Alberto Zapata Sierra

Con ponencia del mismo Magistrado, la Sala ha continuado la audiencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra comandante del Frente Suroeste y del bloque Pacífico - Héroes del Chocó.

La Sala recibió de la Fiscalía alrededor de 500 carpetas de los hechos y las víctimas para su reconocimiento y el de los apoderados judiciales.

En las sesiones siguientes, la Fiscalía trató el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y como parte del contexto desarrolló los temas de georreferenciación y la financiación del grupo.

Raúl Emilio Hasbún Mendoza

Con ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Sala reinició en el mes de agosto la audiencia concentrada contra Raúl Emilio Hasbún Mendoza y otros postulados del Frente Arlex Hurtado del Bloque Bananero.

En las recientes sesiones la Fiscalía trató el tema de la violencia basada en género en el Urabá Antioqueño y en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.



Zapata Sierra. Foto Revista Semana. Tomado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-eslabon-perdido/101298-3/>



Hasbún Mendoza. Tomado de: <http://www.minuto30.com/medida-de-aseguramiento-por-homicidio-contra-alias-pedro-bonito/134265/>

Diego Fernando Murillo Bejarano

Con ponencia del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala llevó a cabo entre junio y septiembre la audiencia concentrada contra Diego Fernando Murillo Bejarano, desmovilizado del Bloque Héroes de Tolová y máximo comandante de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada.

En las sesiones la Sala recibió de la Fiscalía más de 2.500 carpetas de los hechos y las víctimas para su reconocimiento y el de los apoderados judiciales.

La Fiscalía presentó los temas de las bandas en Medellín y la guerra con las milicias en las comunas de la ciudad; La Oficina de Envigado; las milicias urbanas en Medellín; las diferentes operaciones que realizó la Fuerza Pública en la Comuna 13 de Medellín, entre ellas la Operación Orión el 16 de octubre de 2002

Sobre la Operación Orión se dijo que se actuó en connivencia y con apoyo militar de las autodefensas del Bloque Cacique Nutibara.



Ramiro 'Cuco' Vanoy y alias Don Berna. Foto archivo *El Espectador*. Tomada de: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/venganza-de-cuco-vanoy-articulo-382266>

Ramiro Vanoy Murillo

Con ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Sala inició en agosto pasado la audiencia priorizada contra Ramiro Vanoy Murillo, máximo comandante del Bloque Mineros.

Si bien el pasado 2 de febrero de 2015 la Sala ya había emitido una sentencia parcial contra este postulado ([ver sentencia](#)), ahora se concentró en los casos priorizados bajo patrones de macrocriminalidad que la Fiscalía imputó ante el Magistrado de Control de Garantías en 2013.

Entre los patrones que se tratarán en esta audiencia, se encuentran los de reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, desaparición forzada, violencia basada en género, homicidios y varias masacres.

Comandos Armados del Pueblo (CAP)

Con ponencia de la misma Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Sala programó los meses de junio y julio, para dar inicio a la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos contra el postulado Fredy Alonso Pulgarín Gaviria, ex combatiente de las milicias denominadas Comandos Armados del Pueblo.

Cabe destacar esta audiencia porque es la primera vez que la Fiscalía solicita ante la Sala de Conocimiento audiencias de legalización de cargos contra ex integrantes de estas milicias.

Los CAP surgieron, emulando al Ejército de Liberación Nacional, el 26 de febrero de 1996 y desaparecieron en octubre de 2002 durante la conocida Operación Orión.

NOTAS DE LA RELATORÍA

La Corte Suprema de Justicia anuló el auto de control de legalidad de cargos del Bloque Mineros

El pasado 17 de junio de 2015 la Corte Suprema de Justicia anuló el auto de control de legalidad de cargos de José Higinio Arroyo Ojeda, Roberto Arturo Porras Pérez, Rolando de Jesús Lopera Muñoz, Luis Carlos García Quiñonez, Luis Alberto Chavarría Mendoza y Eucario Macías Mazo, cuya decisión había sido emitida por esta Sala el 11 de junio de 2014.

La Corte consideró que aunque en estricta legalidad la norma llamada a regir este proceso era la Ley 975 de 2005, pues en su vigencia se inició el trámite de legalización de cargos, este procedimiento resultaba desaconsejable a la luz de los especiales fines de la justicia transicional y por tanto debía ajustarse a la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013, en el cual era innecesario el auto de control de legalidad.

Por esta razón anuló dicho auto, para que en su lugar se inicie el incidente de identificación de afectaciones y con los elementos aportados por las víctimas, sea en la sentencia donde se analicen los requisitos de elegibilidad de los postulados y de ser procedente se legalicen los cargos. ([Ver Decisión](#)).

La Sala leerá la sentencia contra siete postulados del Bloque Cacique Nutibara

Con ponencia del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala reprogramó para los días 13 y 14 de octubre de 2015, a partir de las 8:300 a.m. la lectura de la sentencia contra los postulados Juan Fernando Chica Atehortúa, Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga, Néstor Eduardo Cardona Cardona, Edgar Alexander Erazo Guzmán, Mauro Alexander Mejía Ocampo, Juan Mauricio Ospina Bolívar y Wander Ley Viasus Torres, desmovilizados del extinto Bloque Cacique Nutibara.

Aunque se había previsto la lectura de la sentencia para los días del 14 al 16 de septiembre, no fue posible debido a que el proyecto registrado aún no había sido revisado por los demás integrantes de la Sala.

La Corte Suprema declaró inexistente la sentencia de la Sala de Conocimiento contra el Bloque Héroes de Tolová

El pasado 9 de septiembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia declaró inexistente la sentencia contra Uber Darío Yañez Cavadías del Bloque Héroes de Tolová, emitida por la Sala el pasado 7 de julio

La Corte consideró que el fallo no nació a la vida jurídica porque no contó con una mayoría de votos, pues los salvamentos parciales de los magistrados Rubén Darío Pinilla Cogollo y María Consuelo Rincón Jaramillo constituyeron un cuestionamiento al eje central de la decisión, es decir, a la sentencia misma.

“En conclusión –dijo la Corte– los dos magistrados disidentes, si bien con razones diversas, aunque en algunos aspectos coincidieron, señalaron la sentencia de no haber construido el contexto en que ocurrieron los delitos, de no haber declarado la verdad, de admitir que el postulado cumplía los requisitos de elegibilidad cuando no satisfizo aquellos presupuestos ni contribuyó a la construcción de lo realmente ocurrido, esto es, que a las víctimas no les fueron garantizados sus derechos a la verdad y a la justicia, todo lo cual necesariamente, apunta a su oposición al proferimiento del fallo, como que este supone que se satisfagan aquellos requisitos y, en criterio de los disidentes, ello no ocurrió”

El máximo Tribunal ordenó la devolución de la actuación y recomendó examinar la posibilidad de retrotraer el procedimiento a instancias oportunas en aras de aclarar los aspectos resaltados en los salvamentos parciales de voto.

Observatorio de Paz y Conflicto publica documento sobre la sentencia de la Sala contra Ramiro Vanoy

“Niños, niñas y adolescentes en la sentencia contra Ramiro Vanoy Murillo en Justicia y Paz”, es el título del documento publicado por el Observatorio de Conflicto y Paz de la Universidad Nacional de Colombia, en el cual se destaca como “novedoso el tratamiento judicial del cargo de reclutamiento ilícito, con respecto a las anteriores sentencias proferidas en Justicia y Paz, en las cuales se condenó por este delito”. ([Ver documento](#)).

Dicha sentencia fue emitida el pasado 2 de febrero, con ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo.